

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	4710 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5 ACTA PARCIAL DE OBRA No. 21
---	--	--	---

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	794761158	TIPO DE PLANILLA	794761158
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	octubre AÑO 2021
CUIDAD/MUNICIPIO	CHAPARRAL	MES	noviembre AÑO 2021
DIRECCIÓN	CALLE 100 #4-35 T.C OF. 401 BOGOTÁ	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2021/11/06
TIPO DE APORTANTE	OTRO	NÚMERO AUTORIZACIÓN	0
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

TOTAL APORTES A PENSION									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPL. APORT. VOLUNTARIOS	FSP	SOLIDARIDAD	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
25-44	25-44 COLPENSACIONES	6	\$ 2,782,300	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,782,300
23-001	23-001 PROTECCION	2	\$ 6,635,700	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,635,700
23-001	23-001 COLPENSACIONES	1	\$ 4,000,000	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4,000,000
23-001	23-001 FORVENER	10	\$ 3,387,400	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,387,400
SUB-TOTALES									\$ 7,215,400

TOTAL APORTES A SALUD									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPL. APORT. VOLUNTARIOS	FSP	SOLIDARIDAD	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
25-44	25-44 COLPENSACIONES	6	\$ 2,782,300	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,782,300
23-001	23-001 PROTECCION	2	\$ 6,635,700	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,635,700
23-001	23-001 COLPENSACIONES	1	\$ 4,000,000	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4,000,000
23-001	23-001 FORVENER	10	\$ 3,387,400	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,387,400
SUB-TOTALES									\$ 7,215,400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPL. APORT. VOLUNTARIOS	FSP	SOLIDARIDAD	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
25-44	25-44 COLPENSACIONES	6	\$ 2,782,300	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,782,300
23-001	23-001 PROTECCION	2	\$ 6,635,700	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,635,700
23-001	23-001 COLPENSACIONES	1	\$ 4,000,000	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4,000,000
23-001	23-001 FORVENER	10	\$ 3,387,400	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,387,400
SUB-TOTALES									\$ 7,215,400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPL. APORT. VOLUNTARIOS	FSP	SOLIDARIDAD	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
25-44	25-44 COLPENSACIONES	6	\$ 2,782,300	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,782,300
23-001	23-001 PROTECCION	2	\$ 6,635,700	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,635,700
23-001	23-001 COLPENSACIONES	1	\$ 4,000,000	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4,000,000
23-001	23-001 FORVENER	10	\$ 3,387,400	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,387,400
SUB-TOTALES									\$ 7,215,400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPL. APORT. VOLUNTARIOS	FSP	SOLIDARIDAD	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
25-44	25-44 COLPENSACIONES	6	\$ 2,782,300	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,782,300
23-001	23-001 PROTECCION	2	\$ 6,635,700	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6,635,700
23-001	23-001 COLPENSACIONES	1	\$ 4,000,000	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4,000,000
23-001	23-001 FORVENER	10	\$ 3,387,400	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,387,400
SUB-TOTALES									\$ 7,215,400

[illegible]

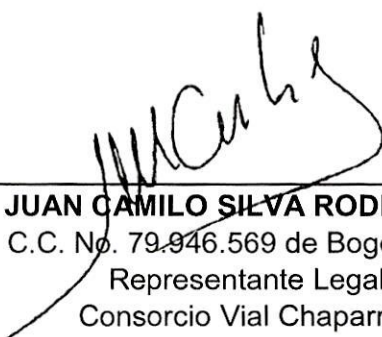


PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ identificado con **CC 79.946.569** en mi condición de representante legal de **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** identificada con **NIT 901.505.619-5**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983) cuando aplique, pagados por la compañía durante la ejecución del Contrato de Obra 1784 de 2021 suscrito con la Gobernación del Tolima durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2024.


JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
C.C. No. 79.946.569 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Consortio Vial Chaparral.


MARTHA INES RINCON PULIDO
C.C. No. 39.699.332 de Bogotá D.C.
T.P. No. 56282-T
CONTADORA

4713

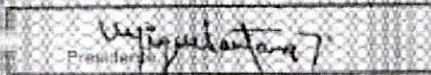
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

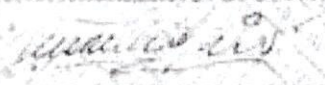
56282-T

MARTHA INES
RINCON PULIDO
C.C. 39698332
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 06/11/97
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA




Presidente

8806-4630



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

012921

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

3 E C B 6 6 6 4 2 6 F F 9 9 4 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

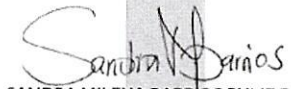
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA INES RINCON PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39699332 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 56282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



4715

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 79'946.569 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que durante los últimos seis (6) meses, he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía (integrante del CONSORCIO VIAL CHAPARRAL) durante la ejecución del Contrato 1784 del 2021 suscrito con la Gobernación del Tolima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (18) días del mes de noviembre de 2024.

FIRMA _____

JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ

CC. 79.946.569 de Bogotá D.C.

FIRMA _____

MARTHA INÉS RINCÓN PULIDO

T.P. 56282-T

Contador

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA INES RINCON PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39699332 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 56282-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA SANTOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

4712

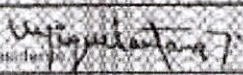
Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56282-T

MARTHA INES
RINCON PULIDO
C.C. 39698332
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 86/11/97
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA




Presidente

88064632



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional / Junta Central de
Contadores.

012821

4718



GS 1142



GA 451



GA 436



CONSTRUCTORA FG S.A.S.
Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte

**CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)**

MANUEL NAVARRO HERNANDEZ identificado con cedula No. 92.095.487 de Galeras – Sucre y con Tarjeta Profesional No. 67691-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA FG S.A.S. identificada con NIT 800.209.530-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983) cuando aplique, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 18 días del mes de noviembre 2024.

FIRMA

MANUEL NAVARRO HERNANDEZ

Revisor Fiscal

C.C. No. 92.095.487 de Galeras - Sucre

T. P. No. 67691-T

4719

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

67691-T

MANUEL ANGEL
NAVARRO HERNANDEZ
C.C. 92095487

RESOLUCION INSCRIPCION 122 **FECHA 21/10/99**
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidencia  **024515**



C

FIRMA DEL TITULAR **024515**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



92095487

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL ANGEL NAVARRO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92095487 de GALERAS (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 67691-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 26 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

4721

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., 18 de Noviembre del 2024.

Yo **JENY ALEXANDRA ATUESTA MATEUS** identificada con cedula de ciudadanía N. **52.370.215 de Bogota** en calidad de Revisora Fiscal declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa **ANDCOL SAS**. Identificada con NIT. 901.524.202-9, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes de los aportes de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y SENA). Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



JENY ALEXANDRA ATUESTA
C.C 52.370.215 de Bogota
Revisora Fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público, **JENY ALEXANDRA ATUESTA MATEUS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52370215 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 118172-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

472

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

118173-T

JENY ALEXANDRA
ATUESTA MARTINEZ
C.C. 92170215
RESOLUCION INSCRIPCION 103
UNIVERSIDAD TERCER DE COLOMBIA

FECHA 20/04/2006

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

128029



191119

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **HENRY ADOLFO FORERO RUGE**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 7.315.358 de Chiquinquirá Boyacá.**, y con Tarjeta Profesional No. **109388-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal de INGECON S.A.** con **Nit. 822.000.138-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), de todos los empleados, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

HENRY ADOLFO FORERO RUGE

Revisor Fiscal

C.C. No. 7.315.358 de Chiquinquirá Boyacá

T.P. . 109388-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENRY ADOLFO FORERO RUGE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7315358 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 109388-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

109388-T

HENRY ADOLFO
FORERO BARRERA
C.C. 7315383
RESOLUCION INSCRIPCION 631 FECHA 2003/03/03
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COL.

119002

FIRMA DEL TITULAR **20068**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.